



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO: 20150901007P0

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
"DULCENAC S.A., DULCERÍA
NACIONAL".-----

CUANTIA: US\$ 576,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de julio del dos mil quince, ante mí, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía "**DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL**", debidamente representada por el señor **MAX ABEL AGUIRRE TROYA**, de estado civil ecuatoriano, casado, ejecutivo, y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, con fecha veinte de julio del año dos mil quince, la misma que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**,

**SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA "DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL",**

sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que
procede de una manera libre y espontánea, y para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de
escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
este **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN
DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO** de la compañía **"DULCENAC S.A.,
DULCERÍA NACIONAL"**, que se determina y contiene al
tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a
la celebración y suscripción de este instrumento público,
el señor economista **MAX ABEL AGUIRRE TROYA**, a
nombre y en representación y por los derechos que representa
de la compañía denominada **DULCENAC S.A., DULCERÍA
NACIONAL**, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la misma, conforme consta en el
nombramiento, debidamente inscrito, que se incorpora como
habilitante, con el cual legitima su personería e intervención
y, además, debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía,
celebrada el día veinte de julio del año dos mil quince,
cuya acta original suscrita por los accionistas también se
incorpora a este instrumento como habilitante, con la
finalidad de hacer efectivas todas y cada una de las



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

resoluciones de la indicada Junta.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-)

DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL se constituyo, en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el veintidós de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de febrero del dos mil cuatro;

DOS.DOS.-) La compañía aumento su capital social y reformo parcialmente su estatuto mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril del dos mil nueve, ante la Notaria Décimo Octava, doctora Olga Bravo de Álava, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de agosto del dos mil nueve; **DOS.TRES.-)**

La compañía aumento su capital social y reformo parcialmente su estatuto mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el trece de noviembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de enero del dos mil catorce; y,

DOS.CUATRO.-) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL, celebrada el día veinte de julio del dos mil quince, resolvió: **PRIMERO:** APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE EL APOORTE DE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES POR QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA (US\$576,000.00); y, **SEGUNDO:** REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, que trata del capital autorizado y suscrito de la compañía.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.- TRES.UNO.-

Con los antecedentes expuestos, el señor **MAX ABEL AGUIRRE TROYA**, por los derechos que representa de la Compañía **DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, por medio de este instrumento público, **EXPRESAMENTE DECLARO: PRIMERO.-** *Que se aumenta el capital de la compañía mediante el aporte de accionistas para futuras capitalizaciones por **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$576,000.00)**, así mismo se deja constancia que estos valores no han generado ninguna clase de interés, todo lo cual se lo realiza de acuerdo a la legislación ecuatoriana para que el aumento de capital que suscriben los accionistas, no adolezca de nulidad; y,*
SEGUNDO.- *Que se Reforma el Artículo Quinto del Estatuto social de la compañía, de la siguiente forma: “**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** y, el capital suscrito es de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***



Guayaquil, 11 de Marzo del 2014

Señor Economista
MAX ABEL AGUIRRE TROYA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DULCENAC S.A DULCERIA NACIONAL**, en sesión celebrada hoy 11 del corriente, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial y los demás deberes y atribuciones contemplados en la ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 22 de diciembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Febrero de 2004.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

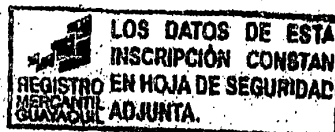
MAX ELIAS AGUIRRE AUAD
Presidente de la Junta

Razón: Acepto la reelección de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DULCENAC S.A DULCERIA NACIONAL**, y declaro que me he posesionado del mismo hoy 11 de Marzo de 2014, en Guayaquil.

.....
MAX ABEL AGUIRRE TROYA
C. C. # 0908897507

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Km. 7 ½ vía a Daule. La Prosperina, Callejón 3era. S/N entre Av. Quinta y Sexta



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 10.798
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL**, a favor de **MAX ABEL AGUIRRE TROYA**, de fojas 10.835 a 10.837, Registro de Nombramientos número 3.466.

ORDEN: 10798



Guayaquil, 19 de marzo de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 770814

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
- IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE **CIUDADANIA**

No. **090889750-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE TROYA
MAX ABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROMERO RODRIGUEZ
MARIA AUXILIADORA

Max Aguirre
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0139

NUMERO DE CERTIFICADO

0908897507

CECULA

AGUIRRE TROYA MAX ABEL

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBOURDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
SABOQUILLA ZONA

[Signature]

17 FEB 2014 09:04:34 JUNA

Este documento acredita que assestou
assim como as eleições municipais
22 de Fevereiro de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0982338547001
RAZON SOCIAL: DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE TROYA MAX ABEL
CONTADOR: SALAZAR JURADO FARA NARCISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/02/2004	FEC. CONSTITUCION:	10/02/2004
FEC. INSCRIPCION:	05/03/2004	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS

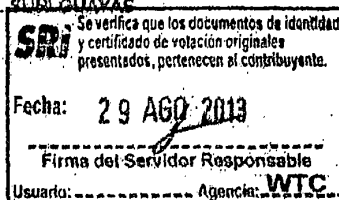
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL, Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. LOS ANGELES Barrio: PROSPERINA Calle:
CALLEJON TERCERO Número: SOLAR 15 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Manzana: 12 Carretero: VIA DAULE
Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA FABRICA CAFE ZARUMA Teléfono Trabajo:
042047939 Email: susperencia@dulcenac.com Web: WWW.DULCENAC.COM Telefono Trabajo: 042047929
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	1



Maria Auxiliadora Mejia Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/08/2013 13:39:04

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992338547001
RAZON SOCIAL: DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 10/02/2004
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: LOT. LOS ANGELES Barrio: PROSPERINA Calle: CALLE JON TERCERO Número: SOLAR 15 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA FABRICA CAFE ZARUMA Manzana: 13 Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 7.5 Teléfono Trabajo: 042047939 Email: subgerencia@dulcenac.com Web: WWW.DULCENAC.COM Telefono Trabajo: 042047929

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 29/06/2009
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: URB. SANTA CLARA Calle: BOTADREO LAS IOUANAS Número: S/N Referencia: FRENTE AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL GUAYAS Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 14.5 Celular: 0994741380

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 14/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE: 30/11/2007
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: S/N Intersección: JOSÉ DE LA CUADRA Edificio: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SUR Piso: 1 Oficina: ISLA 21

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
Marta Auxiliadora Nafía Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Declaro que los datos contenidos en esta documentación son ciertos y verdaderos, así lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAMT60507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/08/2013 13:39:04



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0902338547001
RAZON SOCIAL: DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE TROYA MAX ABEL
CONTADOR: SALAZAR JURADO FARA MARCISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 10/02/2004
FEC. INSCRIPCION: 05/03/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. LOS ANGELES Barrio: PROSPERINA Calle:
CALLEJON TERCERO Número: SOLAR 15 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Manzana: 13 Caserío: VIA DAULE
Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA FABRICA CAFE ZARUMA Telefono Trabajo:
042047939 Email: subgerencia@dulcenac.com Web: WWW.DULCENAC.COM Telefono Trabajo: 042047939

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

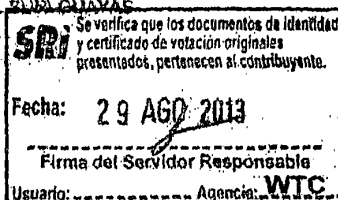
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 1



Maria Auxiliadora Nigla Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

LITORAL SUR

Max Abell
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

M. Torres
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAM150507

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/08/2013 13:39:04



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL.

En Guayaquil a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince a las once horas en el domicilio de la compañía DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL, ubicado en la calle Callejón Tercero, solar 15, intersección de Avenida Quinta y de Avenida Sexta, a la altura del kilómetro 7 ½ de la Vía a Daule, en la Lotización Los Ángeles, del barrio Prosperina, de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, se encuentran presentes y reunidos los accionistas de la compañía señores: MAX ELIAS AGUIRRE AUAD, quien es propietario de treinta y nueve mil (39.000) acciones, equivalentes al 10 % del capital suscrito y pagado de la compañía; y, MAX ABEL AGUIRRE TROYA, quien es propietario de trescientos cincuenta y un mil (351.000) acciones, equivalentes al otro 90 % del capital suscrito y pagado de la compañía. El capital autorizado y apagado de la compañía es de US \$ 390.000,00, los prenombrados concurrente aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañía; dirige la sesión el Gerente General de la compañía señor Max Aguirre Troya y como Secretario Ad-Hoc se designa a Max Aguirre Auad, con el Objeto de tratar los siguientes orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA;
SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Constatado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la Junta General de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el secretario de la junta, quien manifiesta a los presentes que se encuentra contabilizado en la cuenta de aporte de accionistas para futuras capitalizaciones un valor de US\$ 576.000,00, el mismo que fue entregado por los accionistas para aumentos de capital de la compañía, se deja constancia de que todos los accionistas de la compañía tienen derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes y dentro de los porcentajes que cada uno mantiene en la empresa, razón por la que mociona que se realice inmediatamente el aumento de capital mediante la capitalización del aporte para futuras capitalizaciones que consta en los balances de la empresa, con lo cual, el capital suscrito y autorizado de la compañía quedaría aumentado. Luego de lo manifestado, la Junta resuelve lo siguiente: PRIMERO: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE EL APOORTE DE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES POR US\$ 576.000,00. Una vez aprobado el aumento de capital por los accionistas, las acciones quedarían de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES A AUMENTO	CAPITAL AN AUMENTO	%	ACCIONES SUSCRITAS AUMENTO	CAPITAL SUSC AUMENTO	TOTAL GENE ACCIONES	TOTAL GENE CAPITAL
AGUIRRE AUAD MAX ELIAS	39.000	\$ 39.000.00	10	57.600	\$ 57.600.00	96.600	\$ 96.600.00
AGUIRRE TROYA MAX ABEL	351.000	\$ 351.000.00	90	518.400	\$ 518.400.00	869.400	\$ 869.400.00
TOTAL	390.000	\$ 390.000.00	100	576.000	\$ 576.000.00	966.000	\$ 966.000.00

Así mismo se deja constancia que estos valores no han generado ninguna clase de interés, todo lo cual se lo realiza de acuerdo a la legislación ecuatoriana para que el aumento de capital que suscriben los accionistas, no adolezca de nulidad



Continúa el segundo punto del orden del día y el señor Gerente General manifiesta que como consecuencia de este aumento, la compañía debe realizar una reforma al ARTICULO QUINTO del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: SEGUNDO: REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de NOVECIENTO SESENTA Y SEIS MIL; y el capital suscrito es de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, divididos en novecientos sesenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al novecientos sesenta y seis mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los Títulos de las acciones deberán estar suscritos por el presidente y/o gerente general de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto, en las decisiones en la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado..."

Finalmente, la Junta General de Accionistas autoriza a su Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de reforma del estatuto social de conformidad con las Leyes vigentes y realice todos los trámites que sean necesarios hasta la legalización del aumento de capital de la compañía.

El Secretario Ad-Hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta suscrita por el Secretario Ad-Hoc de la Junta.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual, y reinstalada la sesión, se da lectura y aprobación a este instrumento, que es suscrito por todos los intervinientes con lo cual, termine la sesión a las 11h45, firmando para constancia todos los accionistas.-

RAZON: Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía DULCENAC S.A.DULCERIA NACIONAL, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 Julio 2015.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Max Elías Aguirre Auad".

MAX ELÍAS AGUIRRE AUAD
SECRETARIO AD -HOC DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DULCENOR S.A. DULCERIA NACIONAL.

En Guayaquil a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince a las once horas en el domicilio de la compañía DULCENOR S.A. DULCERIA NACIONAL, ubicado en la calle Callejón Tercero, solar 15, intersección de Avenida Quinta y de Avenida Sexta, a la altura del kilómetro 7 ½ de la Vía a Daule, en la Lotización Los Ángeles, del barrio Prosperina, de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, se encuentran presentes y reunidos los accionistas de la compañía señores: MAX ELIAS AGUIRRE AUAD, quien es propietario de treinta y nueve mil (39.000) acciones, equivalentes al 10 % del capital suscrito y pagado de la compañía; y, MAX ABEL AGUIRRE TROYA, quien es propietario de trescientos cincuenta y un mil (351.000) acciones, equivalentes al otro 90 % del capital suscrito y pagado de la compañía. El capital autorizado y apagado de la compañía es de US \$ 390.000,00, los prenombrados concurrente aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañía; dirige la sesión el Gerente General de la compañía señor Max Aguirre Troya y como Secretario Ad-Hoc se designa a Max Aguirre Auad, con el Objeto de tratar los siguientes orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA;
SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Constatado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la Junta General de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el secretario de la junta, quien manifiesta a los presentes que se encuentra contabilizado en la cuenta de aporte de accionistas para futuras capitalizaciones un valor de US\$ 576.000,00, el mismo que fue entregado por los accionistas para aumentos de capital de la compañía, se deja constancia de que todos los accionistas de la compañía tienen derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes y dentro de los porcentajes que cada uno mantiene en la empresa, razón por la que mociona que se realice inmediatamente el aumento de capital mediante la capitalización del aporte para futuras capitalizaciones que consta en los balances de la empresa, con lo cual, el capital suscrito y autorizado de la compañía quedaría aumentado. Luego de lo manifestado, la Junta resuelve lo siguiente: PRIMERO: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA MEDIANTE EL APOORTE DE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES POR US\$ 576.000,00. Una vez aprobado el aumento de capital por los accionistas, las acciones quedarían de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES A AUMENTO	CAPITAL AN AUMENTO	%	ACCIONES SUSCRITAS AUMENTO	CAPITAL SUSC AUMENTO	TOTAL GENE ACCIONES	TOTAL GENE CAPITAL
AGUIRRE AUAD MAX ELIAS	39.000	\$ 39.000.00	10	57.600	\$ 57.600.00	96.600	\$ 96.600,00
AGUIRRE TROYA MAX ABEL	351.000	\$ 351.000.00	90	518.400	\$ 518.400.00	869.400	\$ 869.400,00
TOTAL	390.000	\$ 390.000.00	100	576.000	\$ 576.000.00	966.000	\$ 966.000,00

Así mismo se deja constancia que estos valores no han generado ninguna clase de interés, todo lo cual se lo realiza de acuerdo a la legislación ecuatoriana para que el aumento de capital que suscriben los accionistas, no adolezca de nulidad

Continúa el segundo punto del orden del día y el señor Gerente General manifiesta que como consecuencia de este aumento, la compañía debe realizar una reforma al ARTICULO QUINTO del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: **SEGUNDA REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL; y el capital suscrito es de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, divididos en novecientos sesenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al novecientos sesenta y seis mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los Títulos de las acciones deberán estar suscritos por el presidente y/o gerente general de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto, en las decisiones en la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-"

Finalmente, la Junta General de Accionistas autoriza a su Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de reforma del estatuto social de conformidad con las Leyes vigentes y realice todos los trámites que sean necesarios hasta la legalización del aumento de capital de la compañía.

El Secretario Ad-Hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta suscrita por el Secretario Ad-Hoc de la Junta.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual, y reinstalada la sesión, se da lectura y aprobación a este instrumento, que es suscrito por todos los intervinientes con lo cual, termine la sesión a las 11h45, firmando para constancia todos los accionistas.-


MAX ABEL AGUIRRE TROYA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


MAX ELIAS AGUIRRE AUAD
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

Actual

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

114618

No. de RUC de la Compañía:

0992338547001

Nombre de la Compañía:

DULCENAC S.A., DULCERIA NACIONAL

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1300612726	AGUIRRE AUAD MAX ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.000 ⁰⁰⁰	N
2	0908897507	AGUIRRE TROYA MAX ABEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 351.000 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

390.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 11 jun 2015 16:52:03 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000291977



Factura: 001-002-000006548



20150901007P03609



NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901007P03609						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL	REPRESENTADO POR	RUC	0992338547001		PETICIONARIO (A)	MAX ABEL AGUIRRE TROYA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		576000.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NORTEAMERICA, divididos en novecientos sesenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al novecientos sesenta y seis mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los Títulos de las acciones deberán estar suscritos por el presidente y/o gerente general de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto, en las decisiones en la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.”.- TRES.DOS.- Que el abogado Carlos Candado Huacon queda autorizado para realizar todos los trámites conducentes para obtener la legalización e inscripción de este instrumento.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:

Yo, MAX ABEL AGUIRRE TROYA, declaro bajo la gravedad del juramento, que: A.-) Los fondos pagados por los actuales accionistas de la compañía y que corresponden a este aumento de capital suscrito han sido y se encuentran depositados y/o ingresados en la cuenta corriente de la compañía DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL; y, B.-) Mi representada antes nombrada no es contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas y solemnidades que sean de estilo para la plena validez y firmeza legal de esta escritura.- FIRMADO) ABOGADO CARLOS CANDADO HUACON.- MATRICULA FORO

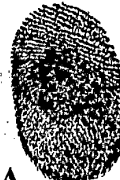


ABOGADOS NUMERO CERO NUEVE-DOS MIL TRECE-
DOSCIENTOS CUATRO.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a la otorgante, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑÍA "DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL"


MAX ABEL AGUIRRE TROYA
GERENTE GENERAL



C.C. 0908897507

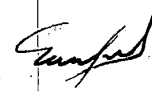
R.U.C. 0992338547001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil quince.-





EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:36.972
FECHA DE REPERTORIO:24/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:12:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL**, de fojas **65.449 a 65.479**, Registro Mercantil número **3.248**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36972



Guayaquil, 29 de julio de 2015

REVISADO POR 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1186932

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12.AGO 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

hora: 10:15 Firma: 

marco

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/AUG/2015 14:46:25 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite:

30097	-	0
-------	---	---

ECON MAX AGUIRRE --

Expediente:

114618

RUC:

0992338547001

Razón social:

DULCENAC S.A., DULCERIA NACIONAL

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	73
--	----